

VISTO:

El Expediente N° 703/16 iniciado por el señor Ever Martín Corpu, DNI N° 34.384.878 en representación de la firma Agroindustria Menarba S.R.L., solicitando un predio en el parque industrial, destinado a la instalación de una planta de prensado de girasol para obtener aceite crudo directo para refinar y expeller; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo en su presentación aclara que con un conjunto de personas ha decidido crear una S.R.L para montar una planta de prensado de girasol para subproductos como aceite crudo directo para refinar y expeller para abastecer a productores agropecuarios, acompañando el proyecto y análisis para la instalación.

Que por Expediente N° 4839/17 el señor Ever Martín Corpu, acompaña la documentación correspondiente a Agroindustria Menarba S.R.L, firma societaria encargada de llevar adelante el proyecto.

Que este Municipio, atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/ 78 y 4753/09.

Que el proyecto contempla la radicación de la empresa en nuestra ciudad, por lo que requieren contar con un espacio físico que le permita montar un galpón para instalar la maquinaria adquirida, construir oficinas y colocar los tanques de producción y depósito.

Que la Secretaria de Promoción estima que dicha actividad a desarrollar generará mano de obra local y contribuirá al desarrollo productivo del Partido, y existiendo disponibilidad de terrenos en el Sector Industrial Planificado, es conveniente a los intereses comunitarios.

Que División Catastro identificó catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2 S, Manzana 135 F, Parcela 3, a fojas 17.

Que a fojas 19, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no formula observaciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fojas 24 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para que autorice al Departamento Ejecutivo a otorgar el terreno solicitado en el Sector Industrial Planificado a la empresa Menarba S.R.L., destinado a la instalación de una planta para transformar y comercializar productos agroindustriales y de consumo a partir del procesamiento de la semilla de girasol.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5807

ARTÍCULO 1°: Transfírase a título gratuito a la firma Agroindustria Menarba S.R.L., CUIT 20-38759063-4, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2 S, Manzana 135 F, Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una planta de prensado de girasol.

ARTÍCULO 2°: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de la Ordenanza N° 4826, decretos reglamentarios, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS
DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.